



“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS 2º ETAPA”

REGULARÍCESE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO N° 1.632/

QUILLÓN, Abril 21 de 2020.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19;
2. Ficha Técnica, de fecha 16.04.2020, de Administración Municipal;
3. Cotización N°1015, de fecha 06.04.2020, presentada por el proveedor **ANDREA APARICIO BARRIGA, RUT N° [REDACTED]**
4. Preobligación Presupuestaria N°5/469, de fecha 16.04.2020;
5. Programa Social, marzo/2020, denominado **“Programa de apoyo a la prevención del COVID 19”**;
6. Decreto Alcaldicio N°1.524, de fecha 09 de abril de 2020, que “Aprueba Programa de Apoyo a la prevención del COVID-19”;
7. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
10. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.;
- ~ Que se requiere la adquisición de distintos insumos y materiales para la confección de mascarillas, con el fin, de ser distribuidos a funcionarios y a la comunidad, debido a la contingencia y alerta nacional de virus COVID-19.

- ~ Cotización N°1015, de fecha 06.04.2020, del proveedor **ANDREA APARICIO BARRIGA**, RUT N° [REDACTED] para la compra denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS 2° ETAPA”**.
- ~ Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus COVID -19 y todos los vistos y considerandos que en dicho decreto se señalan.
- ~ El Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas, donde señala que, *en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.*
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante **“Trato Directo”**, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **ANDREA APARICIO BARRIGA**, RUT N° [REDACTED] por la suma de **\$536.059.-** (quinientos treinta y seis mil, cincuenta y nueve pesos) **IVA incluido**, para la compra denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS 2° ETAPA”**, bajo lo señalado en el Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.